



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 155-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Juan Eladio Valencia Obando, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 051-2020-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 080-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 466-2020-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 345-2020-GRA-PEMS-OAJ, Oficio N° 451-2020-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 550-2020-GRA-PEMS-OPP.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Sigwas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 080-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 26 de agosto del 2020, se comunica que a la fecha, el trabajador Juan Eladio Valencia Obando, percibe una remuneración mensual de S/. 3,293.00 más S/. 500.00 por laudo arbitral/ remuneraciones; montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre Elard Jesús Valencia Tapia, acaecido el día 12 de julio del 2020, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento N° Ciento tres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Sigwas y copia del D.N.I 41895571, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

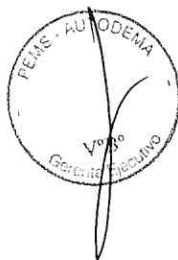
Que, mediante Oficio N° 345-2020-GRA-PEMS-OAJ del 24 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina sobre el reconocimiento de subsidio de luto y sepelio solicitado por el señor Juan Eladio Valencia Obando.

Que, mediante Oficio N° 451-2020-GRA-PEMS-OA del 29 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para el señor Juan Eladio Valencia Obando.

Que, con Informe N° 550-2020-GRA/PEMS-OPP del 02 de octubre del 2020 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, el trabajador Juan Eladio Valencia Obando, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.





SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Juan Eladio Valencia Obando, por la suma de siete mil quinientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 7,586.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles (S/. 4,400.00), que hacen un total de **once mil novecientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 11,986.00)**.

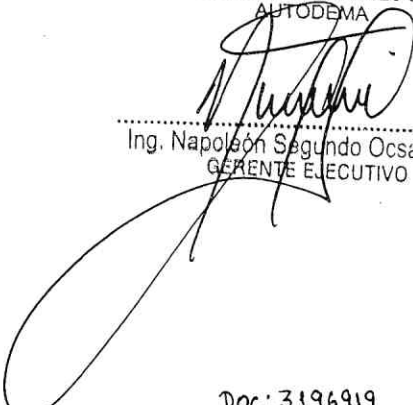
ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los SEIS (06) días del mes de octubre del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 3196919

Exp: 2044597

